

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 278
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 10 de marzo de 2022, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 278 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por el Presidente del Consejo de la CMF, Sr. Joaquín Cortez Huerta, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Informe de caso de no formulación de cargos.
2. Aprobación Política y Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo.
3. Aprobación Normas de Carácter General que regulan el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales y de inicio de funciones de administradoras generales de fondos.
4. Reposición en proceso sancionatorio seguido en contra de Servihabit S.A.
5. Pronunciamiento en procedimientos sancionatorios seguidos en contra de las siguientes entidades:
 - 5.1. ARTL Auditores (ex RSM).
 - 5.2. Banco BICE.
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sr. Joaquín Cortez Huerta, quien la preside, Sr. Kevin Cowan Logan, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se deja constancia que el Presidente Sr. Joaquín Cortez Huerta no participa del punto 5.2 de tabla de la presente Sesión, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, según lo obrado en la Sesión Ordinaria N° 267 de 23 de diciembre de 2021. En consecuencia, preside la Sesión en dicho punto el Vicepresidente de la CMF, Sr. Kevin Cowan Logan.

Del mismo modo, se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no participa del punto 4 de tabla de la presente Sesión, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, según lo obrado en la Sesión Ordinaria N° 263 de 25 de noviembre de 2021.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 1 de tabla, y del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 3.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, y Sr. José Miguel Zavala Matulic, Director de Análisis Financiero y Conglomerados de la misma Dirección General; Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; el equipo de la Dirección General Jurídica, Sra. Paola Rivas Agusto y Sr. Juan Pablo Uribe García; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sr. Andrés Donders Canto abogado de la misma División.

Se hace presente que todos los Comisionados que asisten a la Sesión lo hacen de forma presencial en dependencias de la CMF, y que los restantes participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, ello en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Informe de Comisionado sobre abstención en materia que se indica:

El Secretario General informa al Consejo que mediante comunicación de fecha 10 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión, Sr. Joaquín Cortez Huerta, ha manifestado que respecto del punto 1 de tabla de esta Sesión tiene interés en los términos contemplados en el artículo 16 N° 2 del D.L. N° 3.538 de 1980, en relación con lo dispuesto en el N° 3 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, en razón de mantener una amistad íntima [REDACTED]

Por lo anterior, se abstendrá de participar y votar respecto de este tema.

En consecuencia, preside la Sesión en el referido punto el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Kevin Cowan Logan.

V. Asuntos tratados:

1. Informe de caso de no formulación de cargos.

Se deja constancia que el Presidente de la Comisión hace abandono de la presente Sesión, conforme a lo señalado en el numeral IV de la presente Acta.

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción del Oficio Reservado UI [REDACTED] COPIA | HASH: 3dbfe0322e9d | V.PUBLICA [REDACTED] del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante el cual comunicó al Consejo su decisión de no formular cargos respecto de los hechos allí contenidos.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien pasa a explicar el alcance del referido Oficio y los fundamentos del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El inciso segundo del artículo 45 del D.L. N° 3538, que señala, *"En el evento que, existiendo una investigación en curso, el fiscal decida no formular cargos, el informe fundado de dicha decisión deberá ser remitido al Consejo, el que podrá aceptarlo o, en su caso, solicitarle la ampliación de dicho informe o la presentación de antecedentes adicionales que justifiquen su decisión."*.

El Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar solicitar al Fiscal de la Unidad de Investigación la ampliación del informe de no formulación de cargos contenido en el Oficio Reservado UI [REDACTED] especialmente respecto de la aplicación de los límites establecidos en el artículo 84 N° 1 de la Ley General de Bancos, en relación con lo dispuesto en el artículo 85 letra a) de la misma Ley, profundizando el análisis respecto de aquellas sociedades que fueron consideradas para efectos de estimar el límite de créditos a conceder a un mismo deudor, en relación con lo dispuesto en la RAN 12-3 Sección I, incisos sexto, séptimo y octavo, así como cualquier otro aspecto que el Fiscal estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos investigados.

2. Aprobación Política y Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo.

Se deja constancia que el Sr. Joaquín Cortez Huerta se reincorpora a la Sesión.

El Presidente da cuenta al Consejo que se ha trabajado en una nueva propuesta de Política y Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo (LA/DF/FT), con el objeto de incorporar algunos ajustes y actualizaciones respecto del texto aprobado mediante Resolución Exenta N° 84 de enero de 2020.

Por petición del Presidente toma la palabra el Secretario General, quien pasa a explicar la referida propuesta.

Expone que, en el marco de la integración de la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a la Comisión para el Mercado Financiero, conforme lo establecido por la Ley N° 21.130, que Moderniza la Legislación Bancaria, en Sesión

Ordinaria N° 68 de 3 de enero de 2020, el Consejo acordó aprobar una Política y Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, a fin de unificar los criterios existentes en dichas materias. Dicho acuerdo fue ejecutado mediante Resolución Exenta N° 84 de 3 de enero de 2020.

Señala que, de acuerdo al Título XIII “Monitoreo del Sistema de Prevención del LA/DF/FT”, se realizó una revisión de la referida Política y Manual conforme a los riesgos a los que la Institución se encuentra expuesta en materia de detección de la comisión de delitos de LA/DF/FT; a la inclusión de nuevas señales de alerta de LA/DF/FT asociadas a los riesgos que se incluyan en la matriz de riesgos estratégica; al funcionamiento de los procedimientos de reporte que incluya la Política; a los canales de comunicación, y a otras materias que sean de relevancia para este procedimiento, cuyos resultados deben ser reportados al Consejo, pudiendo concluir con una proposición de adecuación de la referida Política.

En virtud de lo anterior, se estimó necesario efectuar algunas modificaciones y actualizaciones, entre ellas, el establecimiento de objetivos institucionales de la función de cumplimiento, ajustes a la matriz de riesgos de Prevención de LA/DF/FT, como también la complementación del catálogo de alertas. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo aprobar una nueva Política y Plan de LA/DF/FT de acuerdo a la propuesta que se presenta, la que ha sido elaborada con el apoyo técnico de las Áreas de Riesgo y Auditoría.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando:

- El inciso sexto del artículo 3 de la Ley N° 19.913, que establece en lo pertinente *“Las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones.”*.
- El N° 2 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, conforme al cual corresponde al Consejo de la Comisión establecer políticas de planificación, organización, dirección, coordinación y control del funcionamiento de la CMF.

El Consejo procede a la revisión de la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la nueva Política y Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo de la Comisión para el Mercado Financiero, todo ello en los términos señalados en el Anexo N° 1 de esta Acta.

3. Aprobación Normas de Carácter General que regulan el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales y de inicio de funciones de administradoras generales de fondos.

COPIA | HASH: 3dbfe0322e9d | V.PUBLICA

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta [REDACTED] del Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), mediante la cual se somete a consideración del Consejo la aprobación de la Norma de Carácter General que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales y la Norma de Carácter General que

regula el proceso de inicio de funciones de administradoras generales de fondos, acompañadas de su respectivo informe normativo.

A solicitud del Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien pasa a explicar en detalle la referida Minuta.

Señala que la propuesta normativa regula el procedimiento y los antecedentes para autorizar la existencia de sociedades anónimas especiales sujetas a fiscalización de la Comisión, distintas a bancos, empresas emisoras de tarjetas de pago no bancarias, empresas operadoras de tarjeta de pago, sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y entidades aseguradoras, cuyo proceso de autorización de existencia ya se encuentra regulado, y el proceso de autorización de inicio de actividades de las administradoras generales de fondos. Lo anterior, a fin de dar mayor claridad a quienes efectúen solicitudes de autorización de existencia respecto a los antecedentes que deben acompañar a las mismas.

Hace presente que, conforme lo acordado por el Consejo en Sesión Ordinaria N° 268 de 30 de diciembre de 2021, las normas aludidas fueron puestas en consulta pública entre los días 3 y 28 de enero del presente año. Dicho acuerdo fue ejecutado mediante Resolución Exenta N° 8.437 de 31 de diciembre de 2021. Asimismo, informa que emitió Oficio Ordinario N° 20.818 de 10 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del D.S N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N° 3.538, que contempla dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- Lo dispuesto en los artículos 5 N° 19 y 33, ambos del D.L. N° 3.538, en virtud de los cuales la Comisión podrá cobrar y percibir los derechos por aprobaciones de autorización de existencia.
- El artículo 126 de la Ley N° 18.046, según el cual las sociedades anónimas especiales se forman, existen y aprueban por escritura pública, obtención de una resolución de la Comisión que autorice su existencia y por inscripción y publicación del certificado especial que otorgue la CMF debiendo cumplir con estos trámites las compañías aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades administradoras de fondos mutuos, las bolsas de valores y otras sociedades que la ley expresamente indique.
- Los artículos 3 y 4 del artículo primero de la Ley N° 20.712, conforme a los cuales las administradoras generales de fondos deberán constituirse como sociedades

anónimas especiales, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 referido en el párrafo anterior. Adicionalmente, mencionan que dichas administradoras de fondos sólo podrán iniciar sus funciones una vez que hayan acreditado a satisfacción de la Comisión que cumplen los requisitos legales y que cuentan con políticas, procedimientos y controles que el regulador requiera.

- El artículo 1 de la Ley N° 18.876, mediante el cual las empresas de depósito de valores se deberán constituir como sociedades anónimas especiales.
- El artículo 1 de la Ley 19.220, que determina que las bolsas de productos son sociedades anónimas especiales.
- El artículo 2 de la Ley N° 19.491, según el cual las administradoras de recursos financieros de terceros destinados a la adquisición de bienes, deberán constituirse conforme los trámites y requisitos establecidos en el Título XIII de la Ley N° 18.046.
- El artículo 132 de la Ley N° 18.045, según el cual las Sociedades Securizadoras se constituirán como sociedades anónimas especiales.
- El N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Norma de Carácter General que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales y la Norma de Carácter General que regula el proceso de inicio de funciones de administradoras generales de fondos, acompañadas de su respectivo informe normativo. Lo anterior, en base a la propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

4. Reposición en proceso sancionatorio seguido en contra de Servihabit S.A.

COPIA | HASH: 3dbfe0322e9d | V_PÚBLICA

Se consigna que se retira de la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer sobre el presente punto, según lo obrado en la Sesión Ordinaria N° 263 de 25 de noviembre de 2021.

El Presidente señala que mediante presentación recibida por este Servicio con fecha 22 de febrero de 2022, [REDACTED] en representación de

Servihabit S.A., interpuso recurso de reposición del artículo 69 del D.L. N° 3.538 en contra de la Resolución Exenta N° 1.192 de 14 de febrero de 2022, que le impuso la sanción de multa de UF 750.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Presidente y los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, se pronuncian sobre la reposición antes indicada y resuelven rechazar, en todas sus partes, el recurso de reposición interpuesto en contra de la referida Resolución Exenta N° 1.192, manteniendo la sanción de multa, cuyos términos y fundamentos constarán en la resolución correspondiente.

5. Pronunciamiento en procedimientos sancionatorios seguidos en contra de las siguientes entidades:

5.1. ARTL Chile Auditores SpA (antes RSM Chile Auditores Limitada).

Se deja constancia que se incorpora a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau.

El Presidente da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de ARTL Chile Auditores SpA, a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] por infracción a la Sección V, literal A, letras d) y f) de la N.C.G N° 275 de 19 de enero de 2010; a la Sección II, letra F, párrafos 1 y 2, en relación a la Sección III, letras A y B de la misma N.C.G N° 275; y al deber de proporcionar los antecedentes requeridos por la CMF, en virtud de lo previsto en el artículo 5 N° 4 y 12, en relación al artículo 37, todos del D.L. N° 3.538.

Atendido lo anterior, el Presidente dio cuenta que el mismo 16 de diciembre de 2021 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes de este procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 13 de enero de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 270 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente toma la palabra la Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual sanción.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a ARTL Chile Auditores SpA, la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 100, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a la Sección V, literal A, letras d) y f) de la N.C.G N° 275, cuyos términos, consideraciones y fundamentos constan en la resolución sancionatoria correspondiente.

5.2. Banco BICE.

Se consigna que hace abandono de la Sesión el Presidente Sr. Joaquín Cortez Huerta, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, según

lo obrado en la Sesión Ordinaria N° 267 de 23 de diciembre de 2021. Por lo tanto, preside la Sesión en este punto, el Vicepresidente de la CMF. Sr. Kevin Cowan Logan.

Los Comisionados presentes, de forma unánime, acuerdan postergar la vista de este punto para una próxima Sesión, a fin de efectuar una mejor revisión de su contenido, luego de lo cual reingresa a la Sesión el Sr. Joaquín Cortez Huerta.

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio el Presidente lleve a efecto los acuerdos N° 1, 2 y 3, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

El Presidente, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, podrá efectuar los ajustes formales que estime necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento.

6. Informe de ejecución de acuerdos.

El Presidente, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que en ejecución de los acuerdos adoptados se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 1.564 de 03.03.2022, que, conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277, aplica multa a Lautaro de Buin S.A.D.P., Deportes Recoleta S.A.D.P., Club de Deportes La Serena S.A.D.P. y Club Deportes Colina S.A.D.P.
2. Resolución Exenta N° 1.565 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Automovilismo y Turismo S.A.
3. Resolución Exenta N° 1.566 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Empresa Cabo de Hornos S.A.
4. Resolución Exenta N° 1.567 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Inmobiliaria La República S.A.
5. Resolución Exenta N° 1.568 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Beckett S.A. Liquidadores de Seguros.
6. Resolución Exenta N° 1.569 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Inversiones Nueva Región S.A.
7. Resolución Exenta N° 1.570 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a Fernández Vial S.A.D.P.

8. Resolución Exenta N° 1.571 de 03.03.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 277 aplica multa a BCI Corredor de Bolsa S.A.
9. Minuta N° 6 de 04.03.2022, de Secretaría General, que comunica al Área de Comunicación, Educación e Imagen la publicación de alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados [REDACTED] según Acuerdo N° 8 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277.
10. Resolución Exenta N° 1.578 de 04.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba la puesta en consulta pública, por el período de 3 semanas, de la propuesta normativa que regula el registro de los asesores de inversión ante esta Comisión, junto con las obligaciones y requerimientos respecto a la difusión de información a las que quedan sujetos tales asesores, acompañada de su respectivo informe normativo.
11. Resolución Exenta N° 1.579 de 04.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar de su publicación y hasta el 18 de marzo de 2022, de la propuesta de Norma de Carácter General que regula el Sistema de Consulta de Seguros del artículo 12 del D.F.L. N° 251 de 1931, del Ministerio de Hacienda, acompañada de su informe normativo, y deroga la Norma de Carácter General N° 342.
12. [REDACTED]
13. Resolución Exenta N° 1.594 de 04.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba la propuesta del Presidente de la Comisión referida a modificar la denominación de la Dirección de Personas y efectuar ajustes a sus funciones.
14. Resolución Exenta N° 1.609 de 07.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2022.
15. Resolución Exenta N° 1.610 de 07.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba el Plan de Comunicaciones Institucional para el año 2022.
16. Resolución Exenta N° 1.611 de 07.03.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba la Política de Comunicaciones Institucional.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2022, en lo que respecta a las materias de competencia del Consejo.
2. Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 277, que aprueba denunciar al Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:47 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

X

Joaquín Cortez Huerta
Presidente

06-06-2022

X

Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larrain Errazuriz

X

Kevin Cowan Logan
Comisionado
Firmado por: b3ddaa9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

X

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

X

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme